

## CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR: NIT: CONTRANTANTE: CEDULA O NIT:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S 811007864-0 Angela María Rodriguez Quiceno 43 499 728	TELEFONO: 2662700 - 3147014238 TELEFONO			
DIRECCIÓN:	clle 18 H 70 - 25	MAIL FACTURA ELECTRONICA:			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio				
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de Inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINA	DIA 5	MES Febrero	AÑO 2023	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 500.000				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL ANTICIPO VALOR REST	500.000 = \$ 200.000	
	FECHA PAGO	DIA 05	MES Febrero	AÑO 2023	
	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
		CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellín	HORA RECOGIDA	6:30 AM	
	DESTINO	Guatapé	HORA REGRESO	7:00 PM	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVIULACIÓN	3 Horas			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Angela María Rodriguez Q.	CC 43 499 728	TELÉFONO 320 755 2914		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contempladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín		A los días 01	Del mes/año 02/2023		
CC. 71777237	CONTRATISTA	Angela M. Rodriguez R. cc. 43 499 728 CONTRATANTE			